

SUNAT FACILITA ACCESO DE MIPYMES A INFORMACIÓN EN LÍNEA PARA POSTULAR AL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) facilitará el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) a información de manera virtual y gratuita para postular a las garantías del programa “Reactiva Perú”, que les permite acceder a créditos preferentes y mantener la cadena de pagos ante el impacto económico de la pandemia del coronavirus.

Cabe señalar que “Reactiva Perú” es una iniciativa gubernamental destinada a ayudar a las empresas a que puedan acceder a capital de trabajo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, así, cuenta con un fondo de S/ 30 mil millones que se pondrán a disposición como garantía crediticia.

Dicho Programa otorga garantías a las empresas por préstamos equivalentes a tres veces su contribución anual a EsSalud en el 2019 o un mes de ventas promedio mensual del año 2019; **siempre y cuando no tengan deudas tributarias en cobranza coactiva mayores a S/ 4,300 (1 UIT) con la SUNAT**. El plazo de los préstamos no puede exceder los 36 meses incluyendo el periodo de gracia (12 meses máximo).

En ese sentido, para obtener la información necesaria que se requiera presentar ante las entidades financieras para que éstas realicen una rápida evaluación para determinar si una Mipyme califica a los préstamos y la garantía del programa Reactiva Perú, las empresas podrán acceder a la SUNAT a fin de obtener la siguiente información:

- **Aportes a EsSalud y ventas del año 2019**

Para sustentar la información de los aportes a EsSalud y las ventas de la empresa que la entidad financiera que calificará el crédito requiera para acceder a la garantía del Estado, las Mipymes deberán obtener el **Reporte Tributario para Terceros**, documento electrónico emitido por la SUNAT, el cual contiene dicha información y el historial de cumplimiento tributario del contribuyente.

Dicho Reporte se genera de forma gratuita, ingresando a SUNAT Operaciones en Línea, en la página web institucional, o al APP SUNAT, con la clave SOL, a la opción de Reporte Tributario, el cual puede ser impreso o enviado a un tercero, vía correo electrónico.

- **Inexistencia de deudas tributarias**

Con relación a la acreditación de la inexistencia de deudas tributarias en cobranza coactiva mayores a S/4,300, las Mipymes, o también la entidad financiera, pueden ingresar a la **Consulta de RUC**, disponible en www.sunat.gob.pe, y dar clic al botón Reactiva Perú, que permitirá verificar si tiene o no una deuda y enviar esa información por correo electrónico.

Finalmente, cabe precisar que estos créditos deben ser solicitados a las entidades financieras **hasta el 30 de junio de 2020** que es el plazo establecido por el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe